

REGISTRO de CANCER de MAMA de la SOCIEDAD ARGENTINA DE MASTOLOGIA SAM / RCM®

En el año 2010, se puso en marcha un ambicioso proyecto de recolección de casos clínicos de cáncer de mama y su almacenamiento en un sistema electrónico especialmente diseñado al efecto. Nació así el **Registro de Cáncer de Mama (RCM)**, inicialmente elaborado y alimentado por un pequeño grupo de mastólogos miembros de la SAM, desarrollado por la empresa de informática Target Intelligence, y patrocinado por Laboratorio Roche Argentina.

En su evolución, RCM fue creciendo en la cantidad de aportantes y refinando su estructura, hasta alcanzar en la fecha una casuística de más de 8000 cánceres, ingresados por un importante número de centros nacionales. Como clara expresión de ese crecimiento, en 2013 RCM fue la fuente para producir cuatro trabajos conjuntos, dos presentados en el ámbito nacional y otros en Amsterdam, en el marco de ESMO 2013, donde tuvieron una singular aceptación.

Sobre fines del año pasado, se avanzó por acuerdo de todas las partes, en la transferencia de la propiedad del RCM a la SAM, hecho concretado en las últimas semanas.

Como resultado, la SAM es hoy propietaria del mayor repositorio de casos clínicos de cáncer de mama del país, ingresados en una matriz electrónica que abre ilimitadas posibilidades académicas, preservando asimismo rigurosamente la confidencialidad atinente a este tipo de material.

Es objetivo de la SAM, promover el enriquecimiento constante tanto del SAM/RCM® como de la producción científica de él derivada.

Hoy SAM/RCM® cuenta con más de 8000 casos ingresados, y es el mayor repositorio de datos de su tipo.

Invitamos a todos los miembros de SAM a sumarse a este emprendimiento. Las condiciones de ingreso y permanencia, así como las disposiciones sobre publicaciones se pueden acceder en esta página.

CONDICIONES DE INGRESO

- Podrán incorporarse al SAM/RCM® tanto centros asistenciales como médicos individuales.
- Para postularse los médicos individuales deberán ser miembros de la SAM. Igual criterio aplicará a los referentes de los centros asistenciales
- La SAM se reserva el derecho de aceptación de los que soliciten su incorporación
- Será condición necesaria para ingresar al grupo SAM/RCM® aportar la siguiente casuística mínima:

a) Centros asistenciales:

Carga retrospectiva: cien casos con datos completos y seguimiento (ver definiciones en el anexo)

b) Médicos individuales

Carga retrospectiva: cincuenta casos con datos completos y seguimiento

CONDICIONES DE PERMANENCIA

Para sostener su participación, todos los miembros del grupo SAM/RCM®, independientemente de su fecha de incorporación, deberán cumplir / haber cumplido, con el aporte de casuística que sigue:

a) *Centros asistenciales*

Carga retrospectiva: cien casos con datos completos y seguimiento

Carga prospectiva: veinticinco casos con datos completos por año

b) *Médicos individuales*

Carga retrospectiva: cincuenta casos con datos completos y seguimiento

Carga prospectiva: doce casos con datos completos por año

→ Para los miembros incorporados ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2014

El número de casos requeridos como carga retrospectiva debería haberse alcanzado al 31 de agosto de 2014.

→ Para los miembros incorporados A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2014

El número de casos requeridos como carga retrospectiva deberá haberse alcanzado al 31 de diciembre de 2014.

En caso de no alcanzarse esas metas, la SAM podrá decidir:

Separar del grupo SAM/RCM® al miembro correspondiente, o bien aceptar su permanencia en el grupo SAM/RCM®, pero quedando excluido de aparecer como coautor en cualquier publicación del grupo.

LAS PUBLICACIONES CONJUNTAS

Uno de los principales objetivos del SAM/RCM es publicar trabajos científicos cooperativos, tanto en el ámbito nacional como internacional. En su historial el grupo ya ha efectuado cuatro presentaciones, todas en 2013. A continuación se detalla los aspectos vinculados a la generación, elaboración y autorías de las publicaciones que involucren al conjunto global de casos del SAM/RCM®.

GENERACION DE PROPUESTAS

Cualquier miembro del SAM/RCM® puede proponer a la SAM un tema y diseño de trabajo científico para ser producido utilizando la información global del SAM/RCM®.

El miembro postulante, deberá acreditar al momento de la presentación de la propuesta, disponer en el SAM/RCM® de una casuística propia cuya magnitud respalde su proyecto.

La SAM se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, pero en caso de rechazo, el mismo deberá ser claramente fundamentado.

ELABORACION DE TRABAJOS

Quien/es hayan propuesto el trabajo serán los responsables de su elaboración en el tiempo y la forma fijados, pudiendo incorporar al equipo de trabajo a otros miembros del SAM/RCM®.

AUTORIAS

El enunciado de autores de cada publicación se atenderá a las siguientes pautas:

- Autores individualizados en el encabezamiento: serán aquellos que participaron activamente en la elaboración del trabajo. El número de estos autores se ajustará a los reglamentos de presentación del evento o publicación científica a la que se presentare el trabajo.
- El orden de los autores individualizados se establecerá de acuerdo a su grado de participación en la elaboración y a la magnitud de la casuística aportada al efecto.

- Los miembros del SAM/RCM® que no queden anunciados como autores individualizados, serán incluidos como “grupo SAM/RCM”. En la medida de lo posible, se procederá a la individualización de los miembros así englobados, tomando para su ordenamiento la casuística aportada al SAM/RCM®. Quedarán excluidos de cualquier mención, los miembros alcanzados por las limitaciones expuestas en “Condiciones de Permanencia”.

LAS PUBLICACIONES INDIVIDUALES

Cualquier miembro del SAM/RCM® puede disponer libremente de sus propios casos del banco para elaborar presentaciones científicas. El criterio también aplica a los proyectos encarados en conjunto por dos o más miembros del SAM/RCM®.

Debe quedar redundantemente explicitado que en estos trabajos no podrá utilizarse ninguna información del SAM/RCM® que no pertenezca a los autores voluntariamente involucrados.

En estas elaboraciones y publicaciones, no se requerirá la autorización de la SAM, sino solamente la comunicación fehaciente a la misma de lo planeado.

Queda expresamente aclarado que la SAM no financiará de modo alguno, los costos de elaboración ni de presentación de este tipo de producciones.

ANEXO DEFINICIONES

Carga retrospectiva: alude a los casos que se cargue en el SAM/RCM®, que hubiesen sido tratados con anterioridad a la incorporación del centro o médico individual al sistema. No se ha fijado ninguna fecha límite al efecto.

Carga prospectiva: alude a los casos que se carguen en el SAM/RCM®, que se traten con posterioridad a la incorporación del centro o médico individual al sistema.

Casos con datos básicos completos: se define como la carga integral de los antecedentes, recursos y resultados diagnósticos, tratamiento quirúrgico, y datos completos de anatomía patológica. NO deben cargarse casos de los que no se disponga o no se dispondrá, de esta información.

Casos con datos completos: suma a lo anterior el registro de todos los tratamientos adyuvantes/neoadyuvantes.

Seguimiento: registro de los controles efectuados con posterioridad a la institución de los tratamientos, y las verificaciones realizadas en ellos. NO deben cargarse casos de los que no se dispondrá de esta información.

Se ha resuelto excluir del SAM/RCM a los casos ESTADIO IV DE INICIO. Se solicita NO cargar estas pacientes.